Ceres, 17 de agosto de 2023.

ORDENANZA N°1828/2023

VISTO:

La solicitud de actualización en los valores del servicio de agua potable y cloacas, presentado por la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., ante este Cuerpo Legislativo en fecha 03/08/2023, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar las tarifas solicitadas por la Cooperativa, de acuerdo a lo normado en al Artículo 17º de la Ordenanza Nº 765 de fecha 23 de abril de 1.999.

Que la Cooperativa ha solicitado a este Órgano Legislativo, un incremento de la tarifa por consumo de agua potable y cloacas, y de cargo fijo, acordando un 50%, en dos tramos para los servicios, y un 60% para cargo fijo.

Que de los cuadros de ingresos y egresos surge con claridad, la necesidad de realizar un ajuste en el cuadro tarifario, debido a los costos de producción que requieren dichos servicios para que los mismos sigan siendo prestados a la comunidad con la calidad que los mismos requieren.

Que este Honorable Concejo Municipal entiende que el ajuste solicitado es razonable y se ajusta a los incrementos inflacionarios producidos hasta el momento.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a reajustar los valores de los servicios de agua potable y cloacas, normados en la Ordenanza N° 1819/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, en un 60% (SESENTA por ciento) para Cargo Fijo, y un 50 % (CINCUENTA por ciento) para los Servicios, dividido este último en dos tramos de 25% (VEINTICINCO por ciento) cada uno, siendo el primero a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2023, cuyos montos se detallan a continuación:

- Cargo fijo $ 1.194,82.- (pesos mil ciento noventa y cuatro con 82/100)

a) Servicio Agua Potable:

• - Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 443,89.- (pesos cuatrocientos cuarenta y tres con 89/100)

• - Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 532,77- (pesos quinientos treinta y dos con 77/100)

b) Servicios de cloacas:

• -Tarifa mensual por conexión $ 1.838,30.- (pesos mil ochocientos treinta y ocho con 30/100)

ARTICULO 2º) Autorízase a aplicar el segundo tramo de 25% (VEINTICINCO por ciento) para Servicios, a partir del mes de OCTUBRE de 2023, cuyos montos se detallan a continuación:

- Cargo fijo $ 1.194,82.- (pesos mil ciento noventa y cuatro con 82/100)

a) Servicio Agua Potable:

• - Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 532,67.- (pesos quinientos treinta y dos con 67/100)

• - Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 639,33- (pesos seiscientos treinta y nueve con 33/100)

b) Servicios de cloacas:

• -Tarifa mensual por conexión $ 2.205,96.- (pesos dos mil doscientos cinco con 96/100)

ARTÍCULO 3°) La vigencia de la presente, será a partir de la promulgación de la misma. -

ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los 17 días del mes de agosto de 2023.-